

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses .....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas líneas
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de diciembre).

### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el letrado don Victoriano Sánchez, en nombre y representación de don Daniel Noriega y don Miguel García Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño, fecha 10 de octubre del corriente año, relativo a reclamación de cantidades. Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar con él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1925.—El presidente, Modesto Domingo Calvo. 385

D. Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Ventura García y García ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luena, fecha 3 de septiembre del corriente año, relativo a reclamación de cantidad. Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 24 de diciembre de 1925.—El presidente, Modesto Domingo Calvo. 393

### Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno, durante el segundo cuatrimestre del actual año.

Extraordinaria del día 31 de julio de 1925.—Se acuerda el nombramiento de vocales natos que ha de constituir cada parroquia, según dispone el artículo 523 del Estatuto municipal vigente.

Se da cuenta de una instancia de reclamación suscrita por don Pedro Mantilla y cuatro más pidiendo se les exceptúe de la prestación vecinal con sus carruajes en el camino vecinal de este municipio.

El pleno por unanimidad acuerda no haber lugar a dicha petición por no ser de justicia.

Se acuerda emitir el informe que interesa el señor presidente de la Junta de partido de Reinosa en el sentido de que los gastos que reclama no deben de ser cargados al presupuesto carcelario.

Se acuerda una vez examinada la copia del presupuesto no hallarse conforme, con varias partidas por correr a cargo del Estado estas obligaciones, e interesar una copia de la que corresponde en el reparto de ingresos a cada Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 8 de octubre.—Se da cuenta de una comunicación del señor Delgado gubernativo de este partido, por la cual deja cesantes varios concejales de este Ayuntamiento, y quedar constituido con los nuevos nombrados según se indica en la misma.

Extraordinaria del día 3 de noviembre.—Se acuerda interesar de los poderes públicos la concesión de bien hechor de la Patria a favor del excelentísimo señor teniente general don Miguel Primo de Rivera, por la gloriosa página que acaba de escribir derrotando al enemigo africano en Alhucemas y Axdir.

Extraordinaria del día 4 de noviembre.—Con asistencia del señor delegado gubernativo del partido don Natalio González Amor se hizo el nombramiento de los señores tenientes de alcalde según marca la ley, quedando elegidos por mayoría absoluta, quedando posesionados de sus cargos.

Ordinaria cuatrimestral del día 14 de noviembre de 1925.—Se aprueba el acta de la ordinaria de 1.º de julio último y extraordinarias posteriores, las que fueron aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta al pleno de las gestiones y acuerdos llevados a efecto por la Comisión municipal permanente desde 1.º de julio último hasta la fecha, prestándolas su conformidad.

Presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1924 á 1925 que suscriben como cuentadantes don Pedro de la Fuente, como ordenador de pagos, y don José Rodríguez, como depositario. El pleno acordó nombrar a dos señores concejales del pleno para que sean examinadas y luego ponerlas a la aprobación del pleno.

Valdeprado del Río, 20 de noviembre de 1925.—El alcalde, Sixto Sáiz.

## Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del ejercicio económico actual de 1925-26, que forma el infrascrito secretario para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal, en relación con el párrafo 2.º, número 10, artículo 2.º del reglamento de 23 de agosto de 1924:

Sesión extraordinaria de 1.º de julio.—Se acordó nombrar a don Juan Mendizábal Izaguirre gestor o agente de la recaudación de los impuestos de consumos sobre bebidas espirituosas, aceites, jabones, gasolinás y petróleos durante el ejercicio económico de 1925-26, según las condiciones que el Ayuntamiento tenía previamente acordadas, y se admite a dicho gestor la fianza personal ofrecida.

Sesión extraordinaria de 10 de agosto.—Aprobando lo que tenía acordado la Comisión permanente el Ayuntamiento pleno resolvió que se prescinda por este año de recaudar y exigir al vecindario contribuyente el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales, disponiendo se dé cuenta de esta resolución al señor administrador de Rentas públicas de la provincia.

Expedir la certificación que tiene solicitada don Francisco Fisuri Rozas, vecino de Carranza, que acredite resultar amillaradas á su nombre veintidós fincas radicantes en esta jurisdicción, a fin de que pueda promover expediente judicial de posesión según lo prevenido en la vigente ley Hipotecaria.

Por ser muy poco desahogada la situación económica del Municipio, denegar la subvención que tiene solicitada el periódico de Santander «La Atalaya» para la prueba nacional ciclista titulada I vuelta á Cantabria.

Quedar enterado de haber sido aprobadas por la Delegación de Hacienda las ordenanzas que este Ayuntamiento formó para la exacción de arbitrios, derechos, tasas é impuestos municipales.

Fijar los arbitrios que se han de exigir en el ejercicio económico actual a la piedra que se extraiga y utilice de la cantera comunal de Villanueva.

Sesión extraordinaria de 27 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y elevar a definitivo el proyecto de reglamento municipal sanitario acordado y propuesto por la Junta municipal de Sanidad, dando así cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º del reglamento de Sanidad de 9 de febrero de 1925.

Quedar enterado del señalamiento hecho por la Jefatura del Distrito forestal para la subasta en que se enajenarán las leñas del lote de Hormazas, en el monte La Tejera.

Enterarse de la circular que sobre fomento de la industria sedera publicó la excelentísima Diputación en el «Boletín Oficial» de 19 de agosto y hacer un pedido de cien plantas de morera para colocarlas en el sitio o sitios que reúnan condiciones para su desarrollo.

Suscribirse por un año al «Boletín de Subsistencias» que se edita en Madrid y se ocupa de recopilar cuanto decreta y aprueba el Directorio Militar y la Dirección general de Abastos sobre mercados, cereales, cosechas y ganados.

Abrir una suscripción en favor de los soldados mutilados de Africa, encabezando la lista el Ayuntamiento, con la cantidad de veinticinco pesetas.

Efectuar las obras de reparación que se precisan en el edificio donde se hallan instaladas las escuelas nacionales, habitaciones de los profesores y Casa Consistorial, contratando la ejecución de tales obras por subasta a pliegos cerrados y según las condiciones de carácter facultativo y económico que en pliego separado acuerda la Corporación.

Sesión extraordinaria de 27 de agosto.—Acogiendo la proposición del señor alcalde-presidente se acordó adoptar el régimen de carta municipal en el orden económico al amparo del derecho que otorga el artículo 57 del Reglamento de 9 de julio de 1924, confiriéndose a la Comisión de Hacienda la redacción del proyecto de Carta ajustado a las bases que el Ayuntamiento acuerda en el acto y que tal proyecto de Carta, con certificación del acta de esta sesión, se exponga al público por término de treinta días hábiles para admisión de reclamaciones y reparos.

Sesión extraordinaria de 28 de agosto.—Después de enterarse el Ayuntamiento de la circular que el ilustrísimo señor gobernador civil insertó con el número 154 en el «Boletín Oficial» de 26 de dicho mes, acordó no hacer uso del derecho que le concede el artículo 9.º del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de abril de 1924, absteniéndose por consiguiente de hacer designación de representante para formar parte de la Junta encargada de liquidar los créditos y débitos que la Exma. Diputación provincial pueda tener con los Municipios de la provincia.

Sesión extraordinaria de 12 de septiembre.—Se leen y aprueban por unanimidad las actas de las sesiones que la Corporación celebró en 27 y 28 de agosto anterior.

Se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto extraordinario de gastos y de ingresos que formó la Comisión permanente y que estuvo expuesto al público en forma legal, sin que contra él se entablaran reclamaciones; se acordó exponerlo nuevamente al público para que puedan formular reclamaciones u observaciones los contribuyentes o entidades interesadas.

Sesión ordinaria de 4 de octubre.—Previa lectura de las actas de las sesiones que la Comisión municipal permanente celebró desde la última reunión del Ayuntamiento pleno fueron aprobados por unanimidad los acuerdos en dichas actas contenidos.

Se acordó ceder en arriendo á don Benito Sobrino Platas, la tejera comunal titulada «El Calvario» por el año natural de 1926 y por el precio total de ciento cincuenta pesetas quedando regulado el contrato con las condiciones que el solicitante tiene propuestas y admitiéndole como fiador á don Juan Prado López, de esta vecindad.

Sesión extraordinaria de 26 de octubre.—Expuesto al público por treinta días hábiles el proyecto de Carta municipal formulado por la Comisión de Hacienda sin que se hayan presentado reparos ni reclamaciones el Ayuntamiento pleno lo aprueba, elevándolo á Carta definitiva, disponiendo que ésta sea elevada a la aprobación del Consejo

de Ministros con respetuosa solicitud por conducto del ilustrísimo señor gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª artículo 142 del Estatuto municipal.

También acordó hacer constar que a esta sesión asistió el número total de concejales y que la referida Carta fué aprobada por unanimidad.

Villaverde de Trucios, 7 de noviembre de 1925.—El secretario, José Estefani.—V.º B.º, el alcalde, Angel Quintana.

## Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1925 a 1926.

Extraordinaria del día 2 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al arrendatario del impuesto de consumos, don Ricardo Cobo Marañón, para que constituya en efectos públicos la fianza que tenía que depositar en metálico para responder del contrato.

Extraordinaria del día 4 de julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Nombrar en Comisión a los concejales señores Arronte y Gutiérrez para que practiquen el deslinde de un terreno comunal con otro de propiedad particular de los herederos de don Marcelino Monte.

Se conceden dos terrenos para sepulturas en el cementerio a doña Luisa de la Vega Cobo.

Pasar a informe de la Junta vecinal de Rucandio un escrito de don Patricio Pozas, relativo a la reivindicación de un terreno que previamente tiene solicitada su legitimación de la Delegación de Hacienda de la provincia; y a la Comisión de Fomento otro de doña Aurora Langre solicitando se la conceda un terreno en el barrio de La Lombana y sitio del Cagigal.

Se aprueban varias cuentas presentadas a la Comisión permanente.

Ordinaria del día 9 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban todos los acuerdos adoptados por la permanente durante el último cuatrimestre.

Se queda enterado de todos los escritos presentados a la permanente solicitando la concesión de terrenos de conformidad con lo dispuesto en el R. D. sobre legitimación de posesión de terrenos roturados arbitrariamente, y se acuerda se remitan al señor presidente de la Junta vecinal de Rucandio los relativos a terrenos radicantes dentro de la jurisdicción de aquel pueblo y el resto que pasen a informe de la Comisión de Fomento.

Relevar del cargo de abogado asesor de este Ayuntamiento al licenciado don Buenaventura R. Parets.

Satisfacer varias cuentas presentadas a la permanente y comisionar al secretario para la cobranza del impuesto de cédulas personales del año actual dándose por terminadas las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre.

Extraordinaria del día 18 de julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Devolver al arrendatario del impuesto de consumos la fianza provisional que tenía prestada por haber constituido en efectos públicos la definitiva exigida en el pliego de condiciones.

Extraordinaria del día 25 de julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Informar un recurso interpuesto por el padre del mozo Hermenegildo Gómez Canales, del reemplazo de 1923, en el sentido de que procede la declaración de exceptuado del servicio en filas como hijo de sexagenario y pobre.

Que por el director de obras se informe un escrito de don Pedro Fernández Ruiz solicitando el aprovechamiento de un sobrante de agua en el sitio de La Peña.

Dejar sin efecto un expediente sobre reivindicación de un terreno cerrado por don Patricio Pozas ínterin se resuelve el expediente de legitimación que tiene solicitada de la Delegación de Hacienda.

Extraordinaria del día 6 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió posesión de sus cargos a los nuevos concejales don Francisco Gómez Alonso, don Higinio Muñoz Toca, don Jesús Gómez Abascal, don Joaquín Gómez Diego y don Ramón Adiego Orquín quedando enterado el pleno de un oficio del señor delegado gubernativo participando haber cesado en el cargo dicho de concejales don Pedro Fernández Ruiz, don Felix Abascal Aja, don Cándido Canales Sañudo y don Tomás Barquín Gómez.

Acto seguido se procedió a la elección de alcalde, resultando elegido por unanimidad don Aureliano Arronte Arche.

Fué admitida la renuncia que del cargo de primer teniente de alcalde había presentado don Angel Fernández Setién y se procedió acto seguido a la elección de este cargo, quedando elegido por mayoría absoluta don Rosendo Aja Fernández, y habiendo quedado vacante con este nombramiento el cargo de segundo teniente de alcalde fué elegido también por mayoría absoluta don Pedro Gutiérrez Higuera.

Acto seguido fueron elegidos don Higinio Muñoz Toca y don Ramón Adiego Orquín como suplentes, respectivamente, de primero y segundo tenientes de alcalde.

Extraordinaria del día 7 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se procedió a la elección de vocales que han de formar parte de las Comisiones que ya tiene determinadas el Ayuntamiento pleno, fijando acto seguido el día en que este ha de celebrar sus sesiones cuatrimestrales y señalando el señor presidente los días sábados de cada semana para celebrar la Comisión permanente sus sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 22 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra veterinario interino a don Pedro de Paz Espinel y se acuerda anunciar nuevamente la vacante para ja provisión del cargo en propiedad.

Se acuerda dejar cesante por abandono de servicio al peón de caminos vecinales don Laureano Campos.

Se designa al concejal don Angel Fernández Setién como vocal de la Junta local del Censo electoral por haber quedado vacante este cargo.

Extraordinaria del día 4 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar veterinario inspector de Higiene y Sanidad pecuarias a don Lorenzo González Rodríguez; que se comuniquen este acuerdo al elegido y a los otros dos aspirantes y que se cite a aquél para que inmediatamente comparezca a tomar posesión de su destino.

Extraordinaria del día 10 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar la actuación de la presidencia en todo lo relativo al legado de una biblioteca hecho a este Ayuntamiento por el finado don Angel Cedrún de la Pedraja.

Extraordinaria del día 16 de octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de una carta que ha dirigido a la Alcaldía el veterinario recientemente nombrado don Lorenzo González Rodríguez renunciando al cargo y se acuerda anunciar nuevamente la vacante por término de treinta días.

Riotuerto, 9 diciembre de 1925.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.—El alcalde, A. Arronte.

## Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno durante el primer cuatrimestre del año 1925-26.

Día 10 de julio (extraordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Que una vez aprobados el proyecto de las obras del matadero, planos y condiciones, memoria y presupuesto y los medios y recursos para realizarlas por la superioridad y para atender al pago de dichas obras se formule un presupuesto extraordinario a base de las resultas o sobrantes de ejercicios anteriores y aprobado éste se verifique la su-  
basta de las obras.

Conceder la autorización que solicita la Compañía Solvay para establecer dos castilletes metálicos en Hinogedo y en compensación verifique algunas obras de necesidad en favor del pueblo de Hinogedo.

Gestionar los conciertos gremiales de bebidas y carnes a base de las cuotas señaladas de que se ha dado cuenta.

Día 20 (extraordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar veterinario veedor de carnes e inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria a don Juan Manuel López Sánchez, por reunir las condiciones necesarias, por el tiempo y bajo las condiciones que establecen el reglamento 22 de marzo de 1906, 91 de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes, cuyo contrato otorgará el señor alcalde.

Que el acuerdo se notifique a la Asociación nacional Veterinaria Española y Colegio oficial Veterinario de la provincia y se requiera al interesado para que firme su conformidad y tome posesión en plazo de 20 días.

La continuación de la administración municipal por medio de fielato en la forma establecida de los arbitrios de bebidas y carnes.

Que la ocupación de terreno en Hinogedo con dos castilletes metálicos por la Compañía Solvay tenga el carácter de arrendamiento. Que el precio del arriendo será el de 0,25 pesetas anuales, pudiendo la Corporación que sustituya a la actual modificar esta renta.

Día 28 de septiembre (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Prestar aprobación al presupuesto extraordinario ejecutado para el pago de las obras del matadero público y que exponga al público reglamentariamente, remitiendo copia certificada al señor delegado de Hacienda de la provincia a tenor de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Satisfacer 480 pesetas a que asciende la obra proyectada para ampliación del local escuela de niñas regida por monjas Trinitarias en Suances, cuya suma se consignará en el presupuesto ordinario para 1926-27, abonándose después a la peticionaria la superiora del convento de monjas Trinitarias.

Allanarse a la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial en el recurso del señor vice-presidente de la Federación de Sindicatos agrícolas contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre cobro de ocupación de vía

pública, dejar sin efecto los conciertos celebrados por la Alcaldía con algunos vecinos sobre igual gravamen, considerar exentos del pago de ocupación a los habitantes del término para la entrega del producto leche a los compradores vecinos en sus domicilios.

Enterado del desestimiento hecho por la «Granja Posche» al aprovechamiento de los sobrantes de aguas de Munios y proceder como mejor sea conveniente a los intereses generales.

Señalar el día 27 de octubre próximo, a la hora de las 15, para que tenga lugar la celebración de la sesión ordinaria en este primer cuatrimestre de 1925-26.

Día 27 de octubre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se sancionan los acuerdos de la Comisión municipal permanente y los expedientes de ellos derivados.

Se concede el auxilio solicitado por el presidente de la Junta vecinal de Hinogedo para la reparación de fuente de Munios y bebederos allí y barrio del Soto y que la Alcaldía vigile el cumplimiento de la ejecución de las obras ya por sí o por medio de delegado.

Que el concejal don José González forme parte de la Comisión permanente de Fomento y don Enrique Terán de la de Hacienda, que se hallaban incompletas.

En visto de la baja en la recaudación de bebidas y carnes, etc., se vigile por sí pudiera depender ésta del descuido de la administración.

Verificar los trabajos preliminares para la constitución de Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento. Quedar enterados de los expedientes seguidos por derivaciones del cobro de los arbitrios.

Se firmó el inventario general de haber activo y pasivo evacuado por la Alcaldía en 9 de agosto último por hallarle conforme.

Señalar el día 24 de febrero próximo a las 15 para la celebración de la sesión ordinaria del segundo cuatrimestre de 1925-26.

Conceder un permiso de dos meses para asuntos propios al concejal don Bernardino Tresgallo Delgado.

Suances a 3 de noviembre de 1925.—El secretario, Ángel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Julián Gómez.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Mariano Rodero Blázquez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: La Castañera.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., río.

Don Manuel San Martín Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Vinculo.

Cabida declarada: 67 áreas.

Linderos: N., Nicolás Martínez; E., Pedro Agüero; S., carretera; O., camino.

Don Francisco San Martín Expósito.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Manzanedo.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 67 áreas.  
Linderos: N., Pedro Agüero; S., carretera; E., Antonio Fernández; O., Víctor Riva.

Don José Roldán Avia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.  
Paraje en que la finca se halla: La Concha.  
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.  
Linderos: N., Feliciano Riva; S. y O., terreno comunal; E., carretera.

Don Juan Liaño Viar.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.  
Paraje en que la finca se halla: La Sierra.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., Juan Cruz; S., carretera; E., regato; O., Policarpo Herrero.

Don Segundo Gutiérrez Obregón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Carcobas.  
Cabida declarada: 25 áreas 98 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Doña Francisca Cayón Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: La Fuente del Pastor.  
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Francisco Cayón.

Doña Francisca Cayón Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: La Campuza.  
Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.  
Linderos: N., arroyo; E., Gervasio Cuesta; S., carretera; O., Manuel García.

Don Joaquín Agudo Solana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Cisucas.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., Manuel Obregón; E., Alvaro Riva; S., Francisco Montes; O., herederos de Ventura Fernández.

Don Joaquín Agudo Solana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Carcabio.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., Bernabé Mieres; E., carretera; S., Asunción Santa María; O., Bernardo Prada.

Don Domingo Maguregui Echacastegui.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.  
Paraje en que la finca se halla: La Muñeca.  
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.  
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., Marcial Solana; O., Josefa Agudo.

Doña Celestina Ortiz Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Bosobal.  
Cabida declarada: 89 áreas 33 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; E. y S., camino vecinal; E., Emilio Cuesta.

Don Felipe Obregón Vega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Calero.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Modesto Riva; E., ídem; O., herederos de Manuela Cayón.

Don Enrique Fernández Muriedas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Manzanedo.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., Ignacio López; S., Bernardino Río; E., carretera; O., Juan Sáiz.

Don Agustín López Río.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Cisucas.  
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., regato; E., Juan Obregón; S., carretera; O., Fernanda López.

Don Honorio Obregón Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Tarabio.  
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Antonio Obregón; E. y O., terreno comunal; S., carretera.

Doña Asunción Cayón Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.  
Paraje en que la finca se halla: Cisucas.  
Cabida declarada: 89 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Celestino Montes; O., Marcos; E., Nicanor Rivas.

Don José Fuente Abascal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.  
Paraje en que la finca se halla: La Castañera.  
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.  
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., una linde; O., carretera.

Don Aurelio Cayón Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Lana de Cicunas.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Higinio Río; E., Quintín Cayón; S., Francisco Cayón; O., Primitivo Arce.

Don Aurelio Cayón Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Lana de Cicunas.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Primitivo Río; E., Benito Salcines; S., carretera; O., Luis Revuelta.

Don Aurelio Cayón Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Lana de Cicunas.

Cabida declarada: 62 áreas.

Linderos: N., Fidel Taborga; E., Luisa Gutiérrez; S., Catalina Obregón; O., carretera.

Don Lino Castro de la Rosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: Calera.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Carlos García; E. y O., terreno comunal; S., ídem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de diciembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Doña Eustaquia Viadero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Cizares.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Facundo Liaño; E., Juan Barquín; O., Manuel Barquera.

Don Desiderio Sierra Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Castañera.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno comunal.

Doña Jesusa Lavín Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Cotejón.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Manuel Vázquez; S., Dámaso Montes; E. y O., terreno comunal.

Don Abel Carrera Calleja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se haya: Los Ibáñez.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Avelino Halla; S., Feliciano Riva; E. y O., carretera.

Don Fidel Riancho Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Gajaro.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., Vicenta Sánchez; S., Saturnino Castanedo; E., terreno comunal; O., carretera.

Don Feliciano Rivas Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: Cabarga.

Cabida declarada: 89 áreas

Linderos: N., carretera; S. y E., monte común; O., Salvador Barrio.

Doña Arsenia Fos Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Cajiguca.

Cabida declarada: 1 hectárea 37 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Hilario Muriedas; E., carretera; S., José Muriedas; O., Antonio Castanedo.

Don Leandro Gil Murcienes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Cabarga.

Cabida declarada: 3 hectáreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Segundo Gutiérrez; E., carretera; S., Manuel Revuelta; O., Leandro Gil.

Don Dimas Antolín Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Carcabrillo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Serafín Santa María; S., herederos de Antonio Santa María; E., Joaquín Río; O., carretera.

Don Matías Sierra Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: calleja de la Concha.

Cabida declarada: 27 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Anselmo García; S., carretera; E. y O., monte común.

Don Ambrosio Rivas Echevarría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: Ajero.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Felipa Crespo; E., terreno comunal; S. y O., carretera.

Don Ambrosio Rivas Echevarría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: Ajero.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Víctor Tezanos; E., terreno comunal; S., Pedro Díaz; O., Pedro Bonagal.

Don Alfredo Lastra Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Sebaca.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno comunal; S., E. y O., carretera.

Don Francisco Castanedo Fos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Francisco Sierra; E., mies.

Don Jaime Malle González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.

Paraje en que la finca se halla: El Cortezo.

Cabida declarada: 7 áreas.

Linderos: N., Emeterio Agudo; E., Juan Río; S., Eusebio Berjón; O., terreno comunal.

Doña Josefa Jaurritegui Castañosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Liaño.

Paraje en que la finca se halla: La Muleca.

Cabida declarada: 4 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Maguregui; E., Aquilino Sacristán; S., Alfonso Solana; O., terreno comunal.

Don Crisógono Cadelo Cuartas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Treinta-Montes.

Cabida declarada: 1 hectárea 37 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Modesto Llorente; O., Pantaleón Castanedo.

Don Leonardo Cabadilla Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Sobre el Cauce.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Felipe Agüero; E., José M.; S. y O., Domingo Diego.

Don Severiano Castanedo Noja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Vallanares.

Cabida declarada: 38 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Alfredo Ezquerria; S., Brígida Castanedo; E., José Sáiz; O., Gabino Jiménez.

Don Ignacio Vega Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Villanueva.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N. y E., Brígida Castanedo; S., carretera; O., Joaquín Riva.

Doña Asunción Santa María Cayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Carcabillo.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Ricardo Castanedo; E. y O., carretera; S., terreno comunal.

Don Aurelio González Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Obregón.

Paraje en que la finca se halla: Manzanedo.

Cabida declarada: 2 hectáreas 10 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Aurelio Cuesta; S., Enrique Fernández; E., carretera; O., Felipe San Martín.

Don Valentín Pascual Sacristán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, Riaño.

Paraje en que la finca se halla: La Muñeca.

Cabida declarada: 24 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Jaurritegui; S., Manuel Pérez; E. y O., terreno común.

Don Adolfo Toribio Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa, La Concha.

Paraje en que la finca se halla: Cijero.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Ruperto Antolín; S., monte comunal; E. y O., terreno común.

Don Manuel Solana Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 1 hectárea 70 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., Esteban Agüero; S., Pilar Mecerilla; E., Nemesio Torre; O., Segundo Liaño.

Don Pantaleón Solana Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Villaescusa.

Paraje en que la finca se halla: Canal de la Maza.

Cabida declarada: 2 hectáreas 77 áreas.

Linderos: N., Pantaleón Solana; S., Regato Canal de la Maza; E., Regato del Carrillo; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 18 de diciembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACIÓN

En la demanda de juicio verbal civil, promovido por don Moisés Aguilera Mora, de esta vecindad, contra don Ramón Secunza Sáinz, de ignorado paradero y vecino que fué de Santander, sobre reclamación de cantidad, el señor juez municipal de este término tiene acordado se cite al demandado con el fin de que el día dieciseis del mes de enero próximo y hora de las quince y media, comparezca en la sala audiencia de este juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, con el fin de contestar a expresada demanda; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado señor Secunza Sáinz, expido la presente en Ampuero a quince de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Eduardo García.

### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Moisés Aguilera Mora, de esta vecindad, contra don Ramón Secunza Sáinz, casado, mayor de edad, industrial, vecino que fué de Santander, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, el señor juez municipal de este término tiene acordado se cite al demandado, con el fin de que, el día dieciseis de enero próximo y hora de las dieciseis y media comparezca, ante la sala audiencia de este juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, con el fin de contestar la expresada demanda; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado señor Secunza Sáinz, expido la presente en Ampuero a dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Eduardo García.

Lorenzo Solórzano Díaz, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 40 años, hijo de Lucas y Pilar, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo en causa número 208 de 1925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

388

Don Román Piñal González, secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Potes.

Certifico: Que en el expediente de pobreza de que se hará mención, se dictó por el señor juez de primera instancia de este partido la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia.—Potes, cinco diciembre de mil novecientos veinticinco.—Visto por el señor don Marcelino Rancaño Gómez el incidente de pobreza promovido por doña María Agustina Lamadrid Rodríguez, con licencia de su marido, don Manuel Alvarez González, mayores de edad y vecinos de Cosgaya, que se encuentran representados por el procurador don Ramón Bascónes y dirigidos por el letrado don José María Bulnes, contra don Ignacio Rodríguez, don Leopoldo García, don Mariano, don Aniceto y doña Josefa Lamadrid Rodríguez y don Domingo Lamadrid Salceda, por sí y en representación de su hijo menor don Ignacio Lamadrid Rodríguez, todos los cuales, por

no haber comparecido a estos autos, se hallan declarados rebeldes y representados por los estrados del Juzgado, siendo también parte el representante de la Abogacía del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña María Agustina Lamadrid Rodríguez para litigar con don Ignacio Rodríguez, don Leopoldo García, don Mariano, doña Josefa y don Aniceto Lamadrid Rodríguez y don Domingo Lamadrid Salceda por sí y en representación de su hijo menor don Ignacio, sobre la impugnación de las operaciones divisorias de la herencia de su finada madre doña María Rodríguez Monasterio, practicadas por los contadores nombrados en su testamento, y para promover en su caso la testamentaria de su citada madre, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y la ausencia de uno de ellos deberá ser notificada en la forma procedente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Rancaño Gómez.—Rubricado».

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y al ausente en ignorado paradero don Aniceto Lamadrid Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Potes a diez de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Román Piñal. 377

María Fernández Sáiz, mayor de edad, que ha vivido en la calle de San Fernando, número 36, 5.º, ausente hoy en ignorado paradero, se personará en el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º), en el término de diez días, con el fin de darla vista de la tasación practicada en el juicio de faltas seguido contra ella por lesiones a Remedios Fernández y Fernández y con el fin de hacerla cumplir los cuatro días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y que le fueron impuestos en sentencia que ya es firme, previéndola que, de no personarse, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

392

Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Reocín

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, por los habitantes del término municipal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Reocín, 19 de diciembre de 1925.—El alcalde accidental, Diego Morán.

### Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Presentado ante la Comisión municipal permanente el anteproyecto de gastos e ingresos que ha de contener el presupuesto municipal ordinario de 1926 a 1927, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 20 de diciembre de 1925.—El alcalde, Eduardo Calderón.